GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE CULTURA

MINC/DE/436/2026

Santo Domingo, D.N.
18 de mayo de 2026

Señor
Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública
Su despacho.-

Atención: Dirección de Relaciones Laborales

Honorable ministro:

Luego de extenderle un cordial saludo, cortésmente, nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que, en atención al indicador 09.2.1 del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) y, conforme a la Circular núm. 00927809, de fecha 10 de septiembre de 2021, esta institución ratifica la implementación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT). En ese sentido, los cálculos de beneficios laborales correspondientes a funcionarios y servidores públicos desvinculados están siendo emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y tramitados en un plazo no mayor de quince (15) días, procurando efectuar los pagos dentro del período de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, sujeto a la disponibilidad de fondos y a la apropiación presupuestaria oportuna por parte de las instituciones pertinentes.

De igual manera, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio las evidencias de los libramientos de pagos de beneficios laborales, así como las certificaciones de no pagos pendientes a servidores desvinculados del servicio, a fin de que dichas informaciones sean cargadas en la plataforma correspondiente.

Con altos sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Ministerio de Administración Pública
República Dominicana
Correspondencia
2:47 PM
19 MAY 2026
RECIBIDO

Roberto Ángel Salcedo
Ministro de Cultura

DESPACHO MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA